



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

SE APRUEBA el informe de balance técnico que sanciona los servicios y productos ejecutados por la Corporación Espacio Lúdico con ocasión del convenio suscrito entre este servicio público y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda, aprobado por la Resolución Exenta N° 183/2022 de este servicio público.

ANTOFAGASTA, 05 NOV. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2747

VISTOS:

Ley N° 18.575. Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, en su texto refundido mediante D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de MINSEGPRESS; la Ley N° 19.880 sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de la Toma de Razón; la Resolución N°14, de 2022, que determina los montos a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo, cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la Republica; el D.S. N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el reglamento de los Servicios de Vivienda y Urbanización; el D.L. N° 1.305/75 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Exento RA N° 272/34/2024 de 29 de mayo de 2024, que establece el orden de subrogancia en el cargo de Director de Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante MINVU, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y los Servicios de Vivienda y Urbanización, llevan a cabo el Programa Asentamientos Precarios, que tiene como objetivo otorgar una solución habitacional a las familias que viven en campamentos y de esta forma, permitirles superar su condición de precariedad habitacional. Del mismo modo, el MINVU se ha propuesto atender los campamentos incluidos en el Catastro Nacional de Campamentos, para lo cual se establecen gastos cuyos recursos se encuentran asignados en la Ley de Presupuestos de cada año.
- b) Que, el Programa Asentamientos Precarios, fue creado con el objetivo de contribuir a fortalecer la política de vivienda para solucionar el problema habitacional, utilizando los distintos instrumentos ministeriales disponibles que permitan a las familias de campamentos, que requieren apoyo del Estado, tener acceso a una solución adecuada y oportuna, mediante un trabajo participativo e integrador que valore la organización comunitaria y considere las formas de habitar el territorio.
- c) Que, los campamentos en nuestro país constituyen una realidad esencialmente dinámica en lo que se refiere a su conformación. Este dinamismo ha sido abarcado a lo largo del tiempo abajo una lógica de política de vivienda centrada en el déficit habitacional. No obstante, pese a la masividad de los programas subsidiarios y las recurrentes intervenciones habitacionales que se efectúan en los territorios, hay una persistencia del fenómeno que sin duda va más allá de la necesidad de acceder a una vivienda en propiedad.
- d) Que, mediante el oficio Circular N°20, de 2023 del Ministerio de Hacienda, se reiteraron y complementaron instrucciones aplicables a los Convenios que establezcan transferencias a instituciones privadas, tanto en los casos en que éstas sean beneficiarias finales de los recursos, como en la situación en que actúen como entidades ejecutoras o administradoras de los recursos, cuyo beneficiario sea un tercero. Dichas instrucciones además fueron complementadas por las recomendaciones presentadas por la Comisión Asesora Ministerial para la regulación de la relación entre las instituciones privadas sin fines de lucro y el Estado.
- e) Que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, ha impulsado una "Agenda de Modernización, Probidad y Transparencia", y se ha propuesto elevar los estándares de concursabilidad en los planes de intervención del Programa de Asentamientos Precarios, especialmente en los referido a los Convenios de transferencia de recursos de capital a organismos públicos y a instituciones privadas sin fines de lucro, para la ejecución de dichas

intervenciones, con el objeto de otorgar solución habitacional a las familias que actualmente residen en campamentos a fin de permitirles superar la situación precariedad en que se encuentran.

- f) El Informe Final de Investigación Especial N° 465-1 fecha 31 de agosto de 2023, de la Contraloría General de la República, sobre transferencias efectuadas en el marco del Programa de Asentamientos Precarios.
- g) El Oficio Ordinario N° 555 de 25 de agosto de 2023, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que imparte instrucciones sobre agenda de modernización, probidad y transparencia en el marco del Programa de Asentamientos Precarios.
- h) La Resolución Exenta N° 1548 de 13 de septiembre de 2023, que Aprueba el Manual de convenios de transferencias entre instituciones sin fines de lucro y Seremi Minvu, para la atención de Asentamientos Precarios y formatos tipo de convenios.
- i) Resolución Exenta N° 1962 de 4 de octubre de 2022 de la Contraloría General de la República que aprueba normas sobre control interno, ha establecido como principio rector en el funcionamiento de las instituciones públicas, el establecimiento de estructuras, y asignación de responsabilidades apropiadas para la consecución de los objetivos.
- j) Que, en atención al Informe Final N°465-1 ya citado, es necesario se adopten las medidas pertinentes e implementen acciones tendientes a subsanar las observaciones de competencia de Serviu Región de Antofagasta.
- k) La Resolución Exenta N°183 de fecha 29 de marzo de 2022 Seremi, que aprueba el Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución y acompañamiento social de planes preventivos diversos campamentos de la comuna de Antofagasta.
- l) Resolución Exenta N°116 de fecha 19 de enero de 2024 que modifica el "Manual de convenios de transferencia entre instituciones sin fines de lucro y SEREMI MINVU para la atención de Asentamientos Precarios",
- m) El Informe Final de Investigación Especial N° 465-3 fecha 27 de marzo de 2024, de la Contraloría General de la República, sobre transferencias efectuadas en el marco del Programa de Asentamientos Precarios, particularmente respecto de las medidas de control que permitan concluir el proceso de revisión de rendiciones de cuenta pendientes de manera coordinada entre Seremi y SERVIU de igual región, para realizar el cierre de los convenios de manera oportuna.
- n) La Resolución Exenta N°274 de fecha 22 de mayo de 2024 Seremi Minvu, que aprueba convenio de Colaboración de fecha 15 de mayo de 2024, suscrito entre Seremi Minvu y Serviu Antofagasta referente a la revisión del proceso de rendiciones con las instituciones sin fines de lucro.
- o) La Resolución N°2651 del 25 de octubre de 2024 de la Seremi Minvu que aprueba modificación al convenio de colaboración suscrito entre Serviu Región de Antofagasta y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la misma Región aprobado por Resolución Exenta N°274 del 22 de mayo de 2024,

R E S O L U C I Ó N:

1. **SE APRUEBA** el informe de balance técnico que sanciona los servicios y productos ejecutados por la **Corporación Espacio Lúdico** con ocasión del convenio suscrito entre este servicio público y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda, aprobado por la **Resolución Exenta N° 183/2022** de este servicio público. A continuación, se inserta un cuadro resumen del informe que se aprueba:

ACTIVIDADES		CAMPAMENTOS																			
		Alto Las Cruces	Arca de la Alianza	Betzabet	Coloso	Familias Unidas	Fénix	Altos de Sucre	La Escuelita	La Quebrada	Chilenos por un sueño	Mirador La Portada	Moisés	Quebrada Riquelme	Rene Schneider	Sol Saliente	Sol y Luna	Israel	Todos luchando por un sueño	Aurora Esperanza	Alto Mendoza
1	Realizar evaluación ex ante a las familias de campamento con el objeto de visualizar los conocimientos previos a la intervención. Se deberá revisar e interpretar los datos. Será responsabilidad de la Corporación la aplicación de las encuestas, el procesamiento de los datos recolectados, el análisis e interpretación de los datos y la elaboración de un informe de reporte de los resultados. La encuesta será proporcionada por el Programa Asentamientos Precarios de Senju .	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido
2	Generar un catastro de personas de especial interés tales como adultos mayores, embarazadas, personas con discapacidad y movilidad reducida entre otros. A través de un proceso participativo identificar en mapa la ubicación de personas	Cumplido	Cumplido	Cumplido	Cumplido	Cumplido	Cumplido	Cumplido	Cumplido	Cumplido	Cumplido	Cumplido	Cumplido	Cumplido	Cumplido	Cumplido	Cumplido	Cumplido	Cumplido	Cumplido	No cumplido

	que requerirían de apoyo frente a una situación de emergencia.																				
3	Talleres y charlas preventivas, teniendo como requisitos mínimos: - Taller de prevención y acción frente a incendios. - Taller “¿cómo actuar en caso de sismos?” - Taller “¿cómo actuar en caso de aluvión?” - Taller de preparación de kit básico de emergencia conforme las orientaciones de la Onemi Familia Preparada. - Buenas prácticas constructivas. Lo anterior es un requerimiento base sin perjuicio de que la Corporación podrá incorporar otras actividades, charlas o talleres conforme a l priorización de cada campamento.	Cumplido	No cumplido	Cumplido	No cumplido	No cumplido	Cumplido	Cumplido	No cumplido	Cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No Cumplido	Cumplido	Cumplido	Cumplido	No cumplido	Cumplido	Cumplido	No cumplido

4	Conformación de brigadas de emergencia subdivididas en grupos de priorización, siendo estos: 3. Población general. 4. Niñas, niños y adolescentes. Será indispensable se organice a los responsables definiendo, roles y funciones.	Cumplido	Cumplido	Cumplido	Cumplido	Cumplido	Cumplido	Cumplido	No cumplido	Cumplido	No cumplido	No cumplido	Cumplido	Cumplido	Cumplido	Cumplido	Cumplido	Cumplido	Cumplido	Cumplido	No cumplido
5	Elaborar e instalar un directorio de contactos en caso de emergencia que se encuentre visible y accesible a la comunidad. Elaboración de folleterías o similares con dicha información.	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido
6	Desarrollo de un plan de evacuación comunitaria.	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	Cumplido	Cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	Cumplido	No cumplido	Cumplido	Cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	Cumplido	No cumplido
7	Diseño e instalación (en caso de no contar con este) de Plano de ubicación de cada campamento. Identificando: sectores de acceso, puntos de encuentros y vías de evacuación. Utilizando distintos colores para identificar zona o ruta.	Cumplido	Cumplido	Cumplido	Cumplido	Cumplido	Cumplido	Cumplido	Cumplido	Cumplido	Cumplido	Cumplido	Cumplido	Cumplido	Cumplido	Cumplido	Cumplido	Cumplido	Cumplido	Cumplido	No cumplido
8	Ejecutar espacios de coordinación con organismos de emergencia según pertinencia.	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido

9	Generar buenas prácticas tales como simulacros. Entre ellos: - Simulacro de incendios. - Simulacro de sismos. - Simulacro de aluvión. Lo anterior es un requerimiento básico sin perjuicio de que la Corporación puede incorporar otras actividades, charlas o talleres conforme a la priorización de cada campamento.	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido
10	Realizar evaluación ex post a las familias de campamento con el objeto de evaluar la intervención realizada. Se deberá revisar e interpretar los datos. La encuesta será proporcionada por el Programa Asentamientos Precarios de SERVIU.	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido
11	Informe de sistematización de la ejecución de Plan Campamento Preparado.	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido	No cumplido

Estado: consigna el cumplimiento de actividades y/o productos, de acuerdo con lo verificado por el Programa de Asentamientos Precarios de Serviu Región de Antofagasta.

- TÉNGASE PRESENTE** que el contenido completo del informe se encuentra en aquel instrumento, el que se adjunta a este acto administrativo.
- PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA** de nuestro sitio web, por la encargada del Programa Asentamientos Precarios de SERVIU, el presente acto administrativo, conforme al procedimiento instaurado mediante resolución exenta N° 44

de fecha 10 de enero de 2024, dentro del plazo de 10 días contados desde la fecha de la presente Resolución.

4. **TÉNGASE PRESENTE**, que este acto administrativo no afecta el presupuesto de Serviu Región de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE ARCHIVESE.

VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

YCS/MMT

DISTRIBUCIÓN:

- SEREMI MINVU REGIÓN ANTOFAGASTA
- DEPARTAMENTO DE ASENTAMIENTOS PRECARIOS DPH MINVU
- OFICINA DE PARTES